## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11529.-

#### VISTO:

El Expediente Nº CD-022-F-2009; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor FRETE ENRIQUE JORGE, DNI Nº 12.462.158, con domicilio en la calle Carilafquen Nº 538 de la ciudad de Junín de Los Andes, solicita reconsideración de la liquidación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AQI-753.-

Que el contribuyente manifiesta haber incurrido en esta deuda como consecuencia de haber atravesado graves problemas de carácter familiar, de salud y económicos.-

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, el recurrente reconoce su obligación y propone el pago al contado de Pesos Seis Mil (\$ 6.000).-

Que la deuda devengada a valores nominales actualizada al día 26 de noviembre de 2008 asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos treinta y ocho mil con 65/100 (\$ 5.538,65.-).-

Que, en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 140/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO (1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor FRETE/ENRIQUE JORGE, DNI. Nº 12.462.158, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AQI-753, hasta la concurrencia de pesos seis Mil (\$ 6.000.) de capital.-

ARTÍQULO 21: AUTORIZASE al contribuyente a proceder, al pago de la deuda -----referida en el Artículo anterior (\$6.000.-), en un único pago dentro de los treinta (\$0) días de notificada la presente ordenanza.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Meuquén Dr. MAPIO CESAR FERIFARI SECO LO DE LO DOS VOIDES VOIDES

## • PROMULEMON IN LITHME TE -ART. 75 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

# Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGÁNO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-022-F-2009).-

ES COPIA

Concejo Belletismo de la Color de Mospado Dr. MARIO CESAR FERRARI SEGRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS FERRARI

> Publicación Boletín Olicial Municipal Nº 1742 Fecha: 30 / 10 / 09